

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN

Resolución No. 1505849 del día 03 de septiembre de 2024

Por medio de la cual se resuelve el Recurso No.1561986 del día 5 de agosto del año 2024

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., en uso de las facultades legales conferidas por la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios, y las delegadas en el actual contrato de concesión, como todas aquellas demás normas concordantes, y en atención a los siguientes.

I. ANTECEDENTES.

1. En los resultados del Reclamo No. 1545688 del 11/07/2024, resuelto mediante la resolución 1483257 del 29/07/2024, se informó que el suscriptor ubicado en la AC 6 NO 69 F 53, identificado con cuenta contrato 10457510, se calificaría como un usuario Pequeño Productor comercial con una (1) unidad residencial independiente y ocupada y una (1) unidad no residencial independiente y ocupada con 0.21 metros cúbicos, el anterior acto administrativo se entendió notificado Correo Electrónico el 30/07/2024

II. INTERPOSICIÓN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

2. El usuario ARISTOBULO PAEZ CASTELLANOS mediante escrito de fecha 05/08/2024 interpone de forma Oportuna el Recurso de Reposición ante el Director Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., y en Subsidio de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sustentando su inconformidad de la siguiente forma:

Señores Ciudad Limpia Recurso de reposición con subsidio de apelación sobre resolución No 1483257 del 29 Julio 2024. No estoy de acuerdo con las consideraciones ni la respuesta a mis pretensiones, pues no hay una segunda cocina como lo quieren hacer ver. Funciona un taller de motos, pero no hay cocina. Es una arbitrariedad y abuso. Aristóbulo Páez Castellanos C.No 17.107.986 Bogotá. El mar., 30 de julio de 2024 6:04 a. m., CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P. < correocertificadonotificaciones@4-72.com.co > escribió: > >

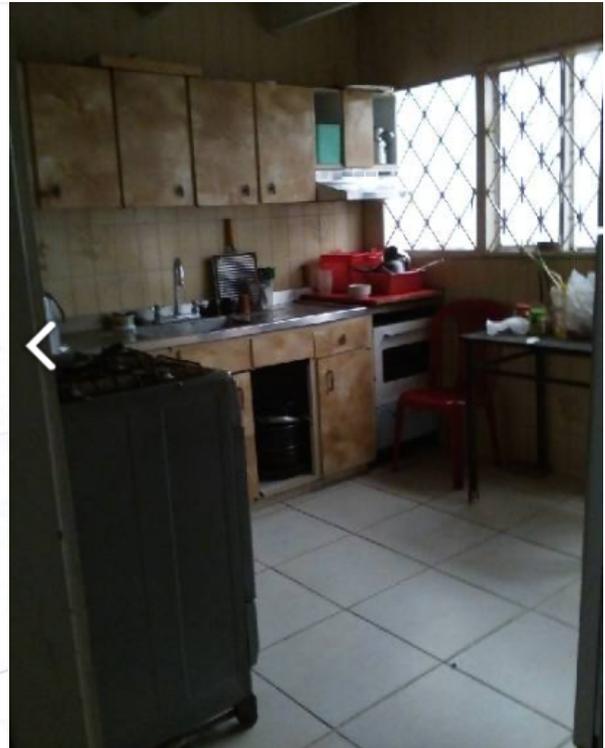
III. CONSIDERACIONES

3. Que con el objeto de atender el trámite del Recurso 1561986 de 05/08/2024, se ordenó practicar visita al predio, la cual se realizó en fecha 29/08/2024 y donde participó JUAN CAMILO, en su calidad de cliente del servicio público de aseo, y el funcionario JOSE CASTILLO, como representante de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., y donde se logró determinar que el suscriptor identificado con cuenta contrato 10457510 tiene actualmente las siguientes características:

Piso 1-2: Una (1) unidad residencial independiente y ocupada.

Piso 1: Una (1) unidad no residencial independiente y ocupada donde funciona un Taller de Motos de 24mt2

ARCHIVO No.		No. DE PORS		CUENTA / SUSCRIPTOR		CUENTA ENERGÍA	
		1561986		10457510		382156	
En la Ciudad de Bogotá, siendo las 10:00 am, a los 29 días del mes de agosto del año 2024 se reunieron el señor Juan C. Castilla en su calidad de usuario, y el señor José Castillo como representante de Ciudad Limpia en su calidad de empresa prestadora del servicio de recolección, para dar constancia de los resultados obtenidos en la presente visita técnica.							
DIRECCIÓN: Ac. 6 69 F 53							
SUSCRIPTOR: Aristobulo Paez Castellanos							
UNIDADES RESIDENCIALES (UR)				PRODUCTO			
PISO	UR	OCUPADAS	VACIAS	PISO	UR	OCUPADAS	VACIAS
1-2	1						
UNIDADES NO RESIDENCIALES (UNR)				PRODUCTO			
PISO	UNR	ACTIVIDAD / NOMBRE	LARGO	ANCHO	AREA	OCUP.	VACIAS
1	1	Taller Motos	6	4	24	1	
ACTUALIZACIÓN DE DATOS							
DIRECCIÓN DEL PREDIO				OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO			
ESTRATO LOCALIDAD				ABANDONADO <input type="checkbox"/> SUSCRIPTOR INACTIVO O DF <input type="checkbox"/>			
NOMBRE DEL SUSCRIPTOR				DEMOLIDO. CAUSA DE LA DEMOLICIÓN			
NÚMERO DE MESES A FINANCIAR				EN CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> EN REMODELACIÓN <input type="checkbox"/>			
SERVICIOS DE RECOLECCIÓN				INEXISTENTE <input type="checkbox"/>			
ESCOMBROS <input type="checkbox"/> ESPECIALES <input type="checkbox"/>				LOTE <input type="checkbox"/> MÍNIMAS CONDICIONES <input type="checkbox"/>			
PARA RELLENO <input type="checkbox"/> PARA ESCOMBRERA <input type="checkbox"/>				PROGRAMA DEL ICBF <input type="checkbox"/> si no <input type="checkbox"/>			
ENLONADO <input type="checkbox"/> A GRANEL <input type="checkbox"/>				PREDIO QUE SE OBSERVA OCUPADO <input type="checkbox"/>			
TIPO				DESCUENTO PUERTA A PUERTA <input type="checkbox"/> si no <input type="checkbox"/>			
RECIPIENTE Largo Ancho Alto CANTIDAD m ³				SE CIERRA EL PQR COMO NO ATENDIDO <input type="checkbox"/>			
Prisma (m)				ÁREAS COMUNES <input type="checkbox"/>			
m ³ GRATIS: si no VALOR \$				PREDIO QUE SE OBSERVA VACÍO <input type="checkbox"/>			
OBSERVACIONES Afors				CUENTA/SUSCRIPTOR ACTIVO <input type="checkbox"/>			
Firman la presente acta quienes en ella intervinieron dando constancia de lo consignado:							
REPRESENTANTE DEL USUARIO O AUTORIZADO				REPRESENTANTE DE CIUDAD LIMPIA			
NOMBRE: Juan Camilo Guevara Nieto				NOMBRE: Jose Castillo			
No. DE CÉDULA: 1003635111				CÓDIGO: 2006			
TELÉFONO FIJO:				TELÉFONO CELULAR: 3241258101			
FIRMA:				FIRMA:			



Cuenta contrato : 10457510 - Foto # 1 del 2024-08-23



Cuenta contrato : 10457510 - Foto # 1 del 2024-07-25
Image 4 of 10

Es por lo anterior, que en relación a sus pretensiones, nuestra compañía no las encuentra procedentes ya que en el registro fotográfico que se le realizó al predio se evidencia con veracidad que si existen las unidades asignadas para la cuenta contrato.

4. De conformidad con el acta de visita que sirve de soporte para resolver el presente recurso y las pruebas documentales adicionales, como también la debida motivación expuesta en el literal anterior, se determina que la cuenta contrato 10457510 objeto de la presente vía administrativa, se enmarca dentro de la calificación de un usuario Pequeño Productor con una (1) unidad residencial independiente y ocupada y una (1) una unidad no residencial independientes y ocupadas con 0.21 metros cúbicos.

Por las consideraciones anteriores, Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., en cumplimiento a la normatividad vigente

IV. RESUELVE.

Artículo Primero: Confirmar la decisión administrativa contenida en la resolución que dio respuesta a la decisión recurrida.

Artículo Segundo: Facturar el servicio de aseo para el suscriptor ubicado en la AC 6 NO 69 F 53, e identificado con la cuenta contrato 10457510 como un usuario

Tip.Usuario	Estrato	m ³	Und.Res	Und.NoRes
Pequ. Prod. Comercial	3 - Medio	00.2145	1	1

Artículo Tercero: Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la ley 142 de 1994 y las normas concordantes que a su vez deroguen, modifiquen y/o sustituyan; el presente acto administrativo al usuario ARISTOBULO PAEZ CASTELLANOS, enviando la respectiva citación para notificación personal a la CL 22D 90 65 apto 223 torre 6 en la ciudad de domicilio del reclamante., o generando la notificación electrónica al correo pyennyalexandra974@gmail.com siempre y cuando el usuario hubiese autorizado dicha notificación, en la diligencia se le hará entrega de una copia de la presente e informándole que se concede el recurso subsidiario de apelación interpuesto, y en consecuencia, copia de lo actuado será enviado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para el trámite de dicho recurso.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **03 de septiembre de 2024**

Notifíquese y cúmplase



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
NOTIFICACION POR AVISO

BOGOTÁ D.C., 11 de septiembre del 2024

Señor(a)

Nombre del reclamante: ARISTOBULO PAEZ CASTELLANOS
Dirección del Predio: AC 6 NO 69 F 53
Barrio del predio: HIPOTECHO
Número de Teléfono: 00
Número de Celular: 00
Correo Electrónico: pyennyalexandra974@gmail.com
Dirección de Correspondencia: CL 22D 90 65 apto 223 torre 6
Barrio de Correspondencia: 0

ASUNTO : NOTIFICACION No. 1505849 del día 03 de septiembre del año 2024
CUENTA CONTRATO / SUScriptor: 10457510

Estimado(a) Usuario(a):

Su Recurso No.1561986 del día 05 de agosto del 2024 ha sido resuelto por parte de la Subgerencia Comercial de Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., mediante Resolución No. 1505849 del día 03 de septiembre del 2024, donde se estableció que se concede el recurso se apelación y en consecuencia, copia de lo actuado será enviada a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para el trámite de la apelación. Frente a la inasistencia del reclamante a surtir el trámite de la notificación personal, de acuerdo al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, será notificada la decisión mediante éste aviso, donde además se anexa copia de la decisión, que será entregada a un usuario del servicio en en la dirección de correspondencia, haciendole saber que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

En constancia de lo anterior, suscriben esta diligencia de notificación, hoy ___de_____del año 20__.

EL USUARIO,

EL NOTIFICADOR,

Nombre del reclamante: _____

Número de Cédula: _____ de _____ Código: _____

Firma del reclamante: _____

Autorizo de manera previa, expresa e informada a Ciudad Limpia para que directa o indirectamente, realice cualquier operación de tratamiento de mis Datos Personales, a nivel nacional e internacional, incluso con terceros ubicados en países que no proporcionen niveles adecuados de protección conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Para conocer más sobre los derechos que les asisten a los titulares de los Datos Personales, las formas para ejercerlos y las finalidades y tipos de tratamiento a los que los Datos Personales serán sometidos, lo invitamos a consultar la Política de Tratamiento de la Información de la Compañía, disponible en <https://www.ciudadlimpia.com.co/PolíticasTratamientodelainformacion.pdf>